Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y cincuenta minutos del día nueve de septiembre de dos mil diecinueve. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **96-2019-SGS** presentada en fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, por **la ciudadana \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,en la que requiere*: “1. Estado de cuenta del préstamo número \_\_\_\_\_\_\_\_\_, 2. Histórico de pagos desde el inicio del préstamo y 3. Fotocopia de expediente del número de préstamo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día treinta de agosto de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
2. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Gestión Documental y Archivos, del Área de Atención al Cliente y del Área de Préstamos todas de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
3. Que la Jefa en funciones del Área de Atención al Cliente, dando respuesta al **requerimiento de información número 1,** envió nota junto al estado de cuenta del préstamo con número de referencia \_\_\_\_\_\_. Se adjuntan a esta resolución ambos documentos.
4. Que el Área de Préstamos, dando respuesta al **requerimiento de información número 2**, envió el histórico de pagos del préstamo con número de referencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se adjunta a esta resolución dicho histórico de pagos.
5. Que el Área de Gestión Documental y Archivos, dando respuesta al **requerimiento de información número 3**, envió copia electrónica del expediente con número de referencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.** Se adjunta a esta resolución versión pública de dicho expediente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 30, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por **la ciudadana \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.
2. Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos señalados en los romanos **III), IV) y V).**

**NOTIFÍQUESE. –**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler, Oficial de Información.**